



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Fiscalía General de la República**

51  
50

Célula de Investigación: **AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA  
UEIDCSPCAJ**  
Carpeta de **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019**  
Investigación:  
Oficio No: **A-XI-055/2020**  
Asunto: **SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO**

CIUDAD DE MEXICO 08 DE MAYO DE 2020

**DIRECTOR GENERAL DE DELITOS FISCALES  
DE LA SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL  
DE INVESTIGACIONES.**

Avenida de los Insurgentes Sur 795, Colonia Nápoles  
Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810  
Ciudad de México.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 221, 259 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 221 fracción I, 224 primer párrafo del Código Penal Federal, y artículo 92 del Código Fiscal de la Federación.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, se está integrando una Carpeta de Investigación con el número FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019, de la cual se desprenden posibles hechos constitutivos de delito de naturaleza fiscal, y por ser de su competencia, se solicita designe personal a su digno cargo para que se imponga de la misma y en su caso se pronuncie en lo que a sus derechos y atribuciones corresponda.

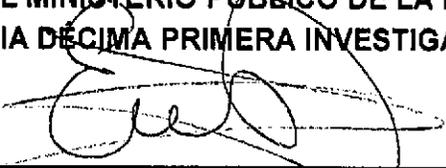
Por lo anterior, queda a su disposición en horario y días hábiles la indagatoria antes citada, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada sito en Avenida Insurgentes 20, piso 15, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.



Me permito precisar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones en la indagatoria, en términos de lo señalado en el artículo 118 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos, previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ**



---

**LIC. EMMA VASQUEZ MARTÍNEZ**

